

JUEVES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 69

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2020-6551** *Resolución por la que se modifica la Resolución de 2 de septiembre de 2020, por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia de Coronavirus SARS-CoV-2.*

Con fecha de 2 de septiembre de 2020 se dictó la Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se adoptaban medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia del Coronavirus SARS-CoV-2, siendo publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 69 de la misma fecha. Asimismo, la Consejería de Sanidad solicitó la ratificación judicial de las medidas contenidas en dicha Resolución en los términos del artículo 8.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

De acuerdo con lo previsto en artículo 42.5 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, el Juzgado de Instrucción Nº 1 de Santander, en funciones de Juzgado de Guardia, ha dictado el Auto de 2 de septiembre de 2020, recaído en las Diligencias Previas 1090/20. El párrafo primero de la parte dispositiva del meritado Auto indica lo siguiente: "Ratificar las medidas adoptadas por la Resolución del Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Cantabria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, por la que, como consecuencia de la evolución epidemiológica del Coronavirus (COVID-19), se ha adoptado como medida preventiva el confinamiento de la localidad cántabra de Santoña por un periodo de catorce días prorrogables. Se exceptúa únicamente la salvedad contenida en el último párrafo del punto tercero, que ya se ha mencionado anteriormente". Dicha excepción viene referida a la suspensión de las salidas al exterior de los residentes en centros de personas mayores.

En atención a lo expuesto, se procede a modificar la Resolución de 2 de septiembre de 2020, revocando la obligatoriedad de la suspensión de salidas, que pasa a tener el carácter de mera recomendación.

En su virtud, de conformidad con el artículo 3 in fine de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en materia de Salud Pública y con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria,

### RESUELVO

Único. Se modifica el apartado tercero de la Resolución de 2 de septiembre de 2020 por la que se adoptan medidas sanitarias específicas en el municipio de Santoña como consecuencia de Coronavirus SARS-CoV-2, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Suspensión de visitas de residentes.

Se suspenden las visitas en los centros residenciales de personas mayores, salvo circunstancias individuales en las que sean de aplicación medidas adicionales de cuidados y humanización, que adoptará la dirección del centro. Asimismo, se recomienda evitar las salidas de los residentes al exterior".

Santander, 3 de septiembre de 2020.  
El consejero de Sanidad,  
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

2020/6551

CVE-2020-6551